



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO CONDOMINIO LOS LIRIOS, COD. 165633 COMUNA DE VALPARAÍSO, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. / OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD POSTULACIONES

VALPARAÍSO, 05 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9127

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 246, (V. y U.), de fecha 26 de febrero de 2021, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 1792, (V. y U.) de fecha 17 de noviembre de 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de noviembre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 246, (V. y U.), de 2019, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región; y sus modificaciones. Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
165633	Condominio Los Lirios	Inmobiliaria y Constructora Rio Baker Seis SPA 77.029.281-6	Inmobiliaria y Constructora Rio Baker Seis SPA 77.029.281-6	Valparaíso	120

- d) El Convenio de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIO BAKER SEIS SPA y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 068, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 07 de enero de 2022, para el proyecto señalado en visto c) precedente y sus modificaciones.
- e) La Modificación del Convenio de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIO BAKER SEIS SPA y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 1037, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 22 de diciembre de 2022, para el proyecto señalado en visto c) precedente. Aprueba homologación, según Resolución Exenta N° 200/2022 de familias vulnerables y de sectores medios.
- f) **La Recepción Municipal Total Definitiva N° 00142, de fecha 15 de junio de 2023**, de la I. Municipalidad de Valparaíso, **por 120 viviendas total del proyecto** singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- g) El Acta de Constatación por parte del Profesional Técnico, Sra. Gladys Fernández Arancibia, de la Oficina Local de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 28 de julio de 2023, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;
- h) La Circular N°25 del 02.12.2020 que informa publicación del D.S. N°16 (V. y U.), de 2019 que modificada el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, detalla objetivos y modificaciones y aplicación en proyectos en ejecución.
- i) La Circular N° 15 del 27.07.2021 que aclara aspectos referidos al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 aclara la aplicación del monto de subsidio habitacional en caso de familias que cuenten con subsidio del Tramo 1 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y la exigencia de ahorro para familias vulnerables que ingresen en proyectos bajo la modalidad indicada en el Art. 19° del D.S. 19/2016.
- j) La Resolución Exenta N° 1026 del 24.06.2021 que autoriza a los beneficiarios de subsidio habitacional DS N°49 y DS N°1 definidos como familias vulnerables y que obtuvieron subsidio producto de una asignación directa o por

haber sido damnificado por alguna catástrofe, a aplicar el monto máximo del bono de Integración Social establecida en la letra a) del artículo 4° del DS N°19 (V. y U.) de 2016.

- k) La Resolución Exenta N° 200 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional, modificada por la Resolución Exenta N° 571 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022 y la Resolución Exenta N° 738 (V. y U.) de fecha 15 de junio de 2022, permite la homologación de Proyectos seleccionados en llamados realizados durante el año 2019, 2020 Y 2021 admitiendo considerar los precios máximos, montos de subsidio base para sector vulnerable, indicados en el resuelto 3ro de la mencionada resolución, entre otras condiciones especiales para dicho llamado.
- l) La Circular N° 013 del 23.06.2022 que informa modificaciones al Llamado de Postulación en condiciones especiales año 2022 para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- m) El correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2023, de la Sra. Margarita Cabrera Ortiz, Supervisora Proyectos Sociales, de la Oficina de Gestión Social, de SERVIU Región de Valparaíso, que informa la ejecución de las actividades área del plan de "Seguimiento del Proyecto Habitacional", según Circular N° 13 de fecha 24.02.2023, que establece los criterios para la ejecución del Plan de Integración Social D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- n) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- o) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- p) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- q) Las Facultades que me otorga el D.S. MINVU N° 355 de 1976 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.
- r) La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- s) La Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- t) El Decreto Exento RA 272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta N° de Partes 6264 de fecha 19 de junio de 2023, de la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIO BAKER SEIS SPA, donde Informa de la Recepción Municipal Total Definitiva del proyecto y solicita elaboración y tramitación de la presente resolución que sanciona la selección de familias y la determinación de Bonos de Integración y de Captación de subsidios.
- B) Los comprobantes de postulación y reserva emitido de sistema RUKAN más copia de los documentos indicado en Art. 16 y 17° del DS 19; quedando los originales en resguardo de la Entidad Desarrolladora.
- C) Las **reservas de 31 familias vulnerables** a la fecha de la recepción municipal total definitiva efectuadas en el proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que representa un **25,83%** de las viviendas del proyecto, conforme a las personas que más adelante se individualizaran en la nómina del resuelto 1) del presente instrumento, por lo que el proyecto cumple con el porcentaje mínimos de familias vulnerables exigido.
- D) Las **reservas de 39 familias, beneficiarias de un subsidio habitacional**, de los Programas de Subsidio indicados en el Art. 2° del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, efectuadas hasta la fecha de Recepción Municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que corresponde a un **32,50%** de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina del resuelto 1) del presente instrumento.
- a) Las reservas y/o postulaciones de **18 familias de sectores medios, correspondiente al tramo intermedio (1400 a 1600)** según corresponda a la fecha de la recepción municipal efectuadas en el proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que representa un **15%** de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina del resuelto 1) del presente instrumento, por lo que el proyecto cumple con el porcentaje de familias de sectores medios emergentes estipulado en el Convenio singularizado en el visto d) de esta Resolución.

- E) Las postulaciones de **66 familias** sectores medios sin subsidios de origen efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución.
 Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la nómina de postulantes y reservas seleccionados a que se refieren los considerandos C), D), E) y F) de esta Resolución, para el proyecto **"Condominio Los Lirios"**, código **165633**, de la Comuna de Valparaíso, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, de los cuales **31 corresponden a familias vulnerables y 74 a familias de sectores medios**. Se adjunta nomina según el siguiente detalle:

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología
1	17162637	4	ALBORNOZ	MATTER	VANESSA NICOLE	Vulnerable/Homologado/estacionamiento	DS 1 T1	1 depto. t1 2d 1b
2	7390885	K	ARÉVALO	CEA	MARÍA OLIVIA	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	1 depto. T1 2d 1b
3	16776032	5	BASADRE	URREA	KAREN NICOLL	Vulnerable/Homologado/estacionamiento	DS 49	1 depto. T1 2d 1b
4	17807383	4	CÁDIZ	CORTÉS	ALICIA ELENA	Vulnerable/Homologado/estacionamiento	DS 49	1 depto. T1 2d 1b
5	10614262	9	CANALES	PACHECO	MARÍA ALEJANDRA	Vulnerable/Homologado	DS 49 AD	1 depto. T1 2d 1b
6	13881764	4	GARNAHM	BECERRA	GABRIELA MARGARITA	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	1 depto. T1 2d 1b
7	11881470	3	GONZÁLEZ	PÉREZ	EMA DEL CARMEN	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	1 depto. T1 2d 1b
8	8160149	6	ILLANES	TAMAYO	GLORIA DEL TRÁNSITO	Vulnerable/Homologado/estacionamiento	DS 1 T1	1 depto. T1 2d 1b
9	8138640	4	JIMÉNEZ	ACEVEDO	RITA DEL TRÁNSITO	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	1 depto. T1 2d 1b
10	20476585	5	JIMÉNEZ	BRITO	GENESIS HELLEN	Vulnerable/Homologado	DS 49 AD	1 depto. T1 2d 1b
11	17013076	6	LÓPEZ	GALAZ	DELIA ANGELINNA	Vulnerable/Homologado	DS 49	1 depto. T1 2d 1b
12	14456584	3	MACHUCA	PALACIOS	YENNY PAOLA	Vulnerable/Homologado	DS 49 AD	1 depto. T1 2d 1b
13	10382077	4	MARCHANT	LILLO	HÉCTOR ENRIQUE	Vulnerable/Homologado	DS 49 AD	1 depto. T1 2d 1b
14	18269573	4	MARTÍNEZ	ARÉVALO	JENNIFER NICOLE	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	1 depto. T1 2d 1b
15	13228655	8	MEZA	FREX	PAOLA ANDREA	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	1 depto. T1 2d 1b
16	9079621	6	MIRANDA	GUZMÁN	GEORGINA PATRICIA	Vulnerable/Homologado/estacionamiento	DS 49	1 depto. T1 2d 1b
17	12123418	1	MOLINA	CAMPOS	DOMINIQUE ANDREA	Vulnerable/Homologado	DS 49	1 depto. T1 2d 1b
18	13997166	3	NAVARRO	ESPINOZA	ESTRELLA FABIOLA	Vulnerable/Homologado/estacionamiento	DS 49	1 depto. T1 2d 1b
19	20954837	2	OLIVA	PINCHEIRA	JAZMÍN ALEXANDRA	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	1 depto. T1 2d 1b
20	13553481	1	PACHECO	MIRANDA	ADRIANA JIMENA	Vulnerable/Homologado/estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	1 depto. T1 2d 1b
21	13651336	2	RIVERA	SOTO	PATRICIA EMILIA	Vulnerable/Homologado/estacionamiento	DS 1 TIT 1 T1	1 depto. T1 2d 1b
22	16886089	7	SALINAS	LEIVA	MARCO LUCIANO	Vulnerable/Homologado	DS 49 AD	1 depto. T1 2d 1b
23	20172597	6	SÁNCHEZ	GUTIÉRREZ	GABRIEL ESTEBAN	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	1 depto. T1 2d 1b
24	10816237	6	SANDOVAL	CARO	GLADYS LUZ	Vulnerable/Homologado	DS 1 TIT 1 T1	1 depto. T1 2d 1b
25	17857312	8	SILVA	ROMO	HAYLEEN GISELLE	Vulnerable/Homologado	DS 49	1 depto. T1 2d 1b
26	15727769	3	TORRES	MINAY	MABEL CAROLA DEL CARMEN	Vulnerable/Homologado/estacionamiento	DS 49	1 depto. T1 2d 1b
27	10269843	6	VARGAS	CATALÁN	JESSICA ALBINA	Vulnerable/Homologado	DS 49	1 depto. T1 2d 1b
28	18034582	5	VEGA	HEREDIA	KATHERINE DANIELA	Vulnerable/Homologado	DS 49	1 depto. T1 2d 1b
29	13986629	0	VEGA	MUÑOZ	JUANA ROSA	Vulnerable/Homologado	DS 49 AD	1 depto. T1 2d 1b
30	6834759	9	VIDAL	VERA	ANGELA AMELIA	Vulnerable/Homologado	DS 49 AD	1 depto. T1 2d 1b
31	14523768	8	VILCHES	SILVA	MARÍA ANGÉLICA	Vulnerable/Homologado/estacionamiento	DS 49	1 depto. T1 2d 1b

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología
1	26096585	9	ALEXIS		STANLEY	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b

2	19776952	1	DÍAZ	MÉNDEZ	DANYELA DANIELA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b
3	19326513	8	GODOY	CAMPOS	FRANCISCA FERNANDA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b
4	15082320	K	GÓMEZ	PARRAGUEZ	PRISCILA ADRIANA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	C. Subsidio DS 1 TIT 1 T2	2 depto. t2 2d 1b
5	17619667	K	GUERRERO	GÓMEZ	FRANCISCA BELÉN	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b
6	18567728	1	MARTÍNEZ	VALENZUELA	RODRIGO ANDRÉS	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b
7	20419214	6	MUÑOZ	MAGAÑA	LUCIANO NICOLÁS	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b
8	18693282	K	MUÑOZ	VALENZUELA	JOAQUÍN ANDRÉS	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b
9	15556775	9	NIETO	ISLA	OSCAR	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b
10	9410028	3	NÚÑEZ	BERRÍOS	HUGO CHRISTIAN	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b
11	15622321	2	PACHECO	ABARCA	RODRIGO IGNACIO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b
12	18742118	7	RAMÍREZ	SALAMANCA	JOSÉ MIGUEL	S/Medio T/Intermedio/Homologado	C. Subsidio DS 1 TIT 1 T2	2 depto. t2 2d 1b
13	17310825	7	ROJAS	GUALTER	SEBASTIÁN IGNACIO	S/Medio T/Intermedio/Homologado	C. Subsidio DS 1 TIT II T3	2 depto. t2 2d 1b
14	18297918	K	SALAZAR	LABARCA	SEBASTIÁN FELIPE	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b
15	18565823	6	SEGURA	OSORIO	GIANINA FRANCISCA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b
16	19337197	3	TAPIA	GUERRA	BELÉN IGNACIA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b
17	18704114	7	URIBE	SÁNCHEZ	ERIC DANIEL	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b
18	18619476	4	VERA	CABRERA	DAMARIS ANDREA	S/Medio T/Intermedio/Homologado	S. Subsidio	2 depto. t2 2d 1b

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología
1	17273308	5	AGUILAR	MALDONADO	PAULINA FRANCISCA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
2	16917670	1	ARACENA	PÉREZ	KATHERINE ALEJANDRA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
3	17473717	7	ARANCIBIA	REYES	SEBASTIÁN LEANDRO	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
4	17144184	6	ARDISSONI	HENRÍQUEZ	ALEXANDRA GIANNINA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	5 adic. depto. t2 2d 2b
5	15754101	3	BAZAES	BAZAES	RODRIGO EDUARDO	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	5 adic. depto. t2 2d 2b
6	19490787	7	BOLDRINI	CASAZZA	MONSERRAT DANAE	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
7	18272028	3	BRITO	LILLO	NICOLÁS FELIPE	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	5 adic. depto. t2 2d 2b
8	16966571	0	CÁRCAMO	OYARZÚN	SEBASTIÁN ENRIQUE	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
9	16332347	8	CARO	CARO	ALEJANDRO	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
10	16105546	8	CARO	HERNÁNDEZ	MARCOS ANTONIO	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
11	18598428	1	CONTRERAS	SILVA	FERNANDA JIREH	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
12	18915661	8	CUETO	PUGA	DANITZA DE LOURDES	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
13	18444658	8	DÍAZ	ESPINOZA	CAMILA FERNANDA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
14	18517190	6	FARÍAS	CAVIERES	CATALINA RAQUEL	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
15	17983658	0	FERNÁNDEZ	MUÑOZ	GABRIELA CONSTANZA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	5 adic. depto. t2 2d 2b
16	17143737	7	FLEMING	LETELIER	ALEXANDER CRISTOPHER	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
17	17807443	1	GAHONA	LEIVA	CRISTIAN ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
18	16486002	7	GARRIDO	NÚÑEZ	JOSÉ EDUARDO	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
19	16968371	9	GONZÁLEZ	AGUIRRE	PRISCILLA LESLIE	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
20	19176650	4	GUAJARDO	BAEZA	SEBASTIÁN ALONSO	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
21	8867532	0	GUTIÉRREZ	TORRES	CLAUDIA JESSICA	Sector Medio/Homologado	DS 1 TIT II T3	4 depto. t4 3d 2b
22	18914459	8	GUZMÁN	RAMOS	JORGE PATRICIO	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
23	15950240	6	HERNÁNDEZ	SILVA	EVELYN CAROL	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
24	17983434	0	LARA	GONZÁLEZ	FERNANDA FRANCISCA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b

25	15085534	9	LAZO	ROMERO	JOCELINE MACARENA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
26	18503853	K	LIZAMA	LABBÉ	VIOLETA ESMERALDA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
27	17439815	1	LUCERO	SALDÍVAR	YOSELIN MACARENA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
28	16753831	2	MACHUCA	PIZARRO	EVELYN CRISTINA	Sector Medio/Homologado	DS 1 TIT II TII	3 depto. t3 3d 1b
29	17476688	6	MANCILLA	CARREÑO	DANITZA ALEJANDRA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
30	18270335	4	MERMEDO	NÚÑEZ	JULIA HERMOSINA	Sector Medio/Homologado	DS 1 TIT 1 T2	5 adic. depto. t2 2d 2b
31	19777064	3	MIRANDA	CALDERÓN	SEBASTIÁN ARTURO	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
32	16664561	1	MORALES	JAQUES	ROSE KATHERINE	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
33	18034645	7	MUÑOZ	NÚÑEZ	RICHAR ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	5 adic. depto. t2 2d 2b
34	13021837	7	PASTÉN	DÍAZ	OSVALDO GUILLERMO	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
35	17573941	6	PÉREZ	PÉREZ	MARGARITA SOLEDAD	Sector Medio/Homologado	DS 1 TIT 1 T2	3 depto. t3 3d 1b
36	12904535	3	PILICHI	MEZA	KARLA CRISTY	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
37	9026696	9	POBLETE	ESPINOZA	JORGE ARTURO	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	5 adic. depto. t2 2d 2b
38	16435848	8	POBLETE	VALLADARES	DANIEL ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
39	15753540	4	RAMÍREZ	LÓPEZ	GISEL KARINA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
40	19773864	2	RIVERO	CHAPARRO	ANÍBAL EDUARDO	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	5 adic. depto. t2 2d 2b
41	19015688	5	ROJAS	SALGADO	DIEGO ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
42	18341993	5	ROMERO	ZÚÑIGA	FELICIANO ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
43	11436852	0	SALGADO	VERGARA	SILVANA MARTA	Sector Medio/Homologado	DS 1 TIT 1 T2	3 depto. t3 3d 1b
44	17144079	3	SAN MARTÍN	VALENCIA	VIVIANA ALEJANDRA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
45	16788555	1	SANDOVAL	RAMÍREZ	AXELL YUL	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
46	17948963	5	SEPÚLVEDA	REYES	ROMMINA EDITH	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	5 adic. depto. t2 2d 2b
47	17806993	4	SILVA	RODRÍGUEZ	MARLENE IVONNE	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
48	13652523	9	SILVA	VALENCIA	ELÍAS	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	5 adic. depto. t2 2d 2b
49	14000808	7	VALDÉS	CAMPOS	YERCOVICH CRISTIAN	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
50	21392081	2	VALDÉS	SALGADO	VALENTINA PAZ	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
51	19542288	5	VALENCIA	ARANEDA	CRISTÓBAL FELIPE	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
52	16182808	4	VENEGAS	ARMIJO	CONSTANZA CAROLINA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
53	10567448	1	VERGARA	ÁLVAREZ	SANDRA VERÓNICA	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b
54	17474455	6	VILLARROEL	ANWANDTER	CLAUDIO ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
55	19364027	3	YAUPE	SAAVEDRA	ISMAEL ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	4 depto. t4 3d 2b
56	16500121	4	ZÚÑIGA	GAHONA	CRISTIAN ANDRÉS	Sector Medio/Homologado	S. Subsidio	3 depto. t3 3d 1b

2. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos c), d) y e) de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), 2016, a que se refiere el resuelvo anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° D.S. N° 19, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:
- 2.1. Bono de integración Social: Como establece el artículo 4 del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, son sancionados los bonos de integración social para cada familia, con el siguiente monto:
- 2.1.1. Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto de subsidio, más el ahorro de las familias, más el bono por captación de subsidios, si corresponde, **no pudiendo exceder de 250 UF.**¹
- 2.1.2. Familias de sectores medios Homologados: 200 UF.²

¹ Decreto DS N°19 con modificación Decreto N° 16 (V. y U.), de 2019, DO 23.07.2020.

² Resolución Exenta N° 200/2022 punto 3.3

2.2. Bono de Captación: Como establece el artículo 5 del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, son sancionados los bonos de captación de subsidios para cada familia con el siguiente monto:

2.2.1. Familias Vulnerables: 50 UF.

2.2.2. Familias de sectores medios: 150 UF³

3. En el inciso tercero de la letra b) del artículo 4° del D.S. 19, (V. y U.), 2016, indica que, en caso que la Entidad Desarrolladora haya cumplido con la incorporación de familias vulnerables, y de familias de sectores medios que adquieran viviendas entre las **(1.200 a 1.400 UF) – (1400 a 1600)**, emplazadas en las zonas definidas en la letra a) de la tabla inserta en la letra b) del artículo 3°, antes de la fecha de la recepción municipal, total o parcial, podrá solicitar al SERVIU la emisión de la resolución de asignación de subsidios a que se refiere el artículo 18° del presente Reglamento, siempre que el Proyecto haya sido ejecutado de acuerdo a lo aprobado mediante la resolución de selección de proyectos a que se refiere el artículo 13° de este Decreto.
4. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 3° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
Las Familias Homologadas obtendrán los subsidios de la Res. 200/2022,3.2, tabla 3.2.1 y 3.2.2. Las Familias no Homologadas aplicaran los subsidios del art. 3° del Decreto DS N°19 con modificación Decreto N°16 (V. y U.), de 2019, DO 23.07.2020.
5. Las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 referido. Cada beneficiario que haya participado en las actividades del Plan de Integración Social organizadas por la Entidad Desarrolladora, establecido, también, en la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, recibirá un subsidio adicional de hasta 5 UF, que el SERVIU pagará a dicha Entidad, en la medida que se verifique la participación del beneficiario en cada actividad.
6. En el inciso tercero del artículo 18° del D.S. 19, (V. y U.), de 2016, Si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas disponibles en los respectivos proyectos, podrán incorporarse familias de sectores medios y familias beneficiarias de subsidio de alguno de los Programas citados en la letra d) del artículo 2°, manteniendo los beneficios de este Reglamento, hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal total. A partir de la fecha señalada anteriormente, los beneficios de este Reglamento se aplicarán sólo a beneficiarios de subsidio del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, sin que sea aplicable el subsidio señalado en los artículos 64° y 67° de dicho reglamento, referido a un Proyecto de Integración Social, calificado como tal por el SERVIU respectivo.
Solo a partir de 18 meses después de la fecha de la recepción municipal total, las viviendas disponibles podrán ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
7. En el artículo 21° del DS 19° (V. y U.) de 2016, donde que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio. Si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.
8. Si transcurrido el plazo de 24 meses señalado en el inciso quinto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N° 19, (V. y U.), de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

³ Decreto DS N°19 con modificación Decreto N° 16 (V. y U.), de 2019, DO 23.07.2020.

IPS/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SPA V
PIEDRA AZUL VIÑA DEL MAR
- CORREO ELECTRÓNICO KAVILA@CODEH.CL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES.

UNO PONIENTE N 123 OF. 401 EDIFICIO